



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2020-00325-00
Demandante: MARIO ALEXANDER CONTRERAS SANCHEZ
Demandados: CESAR AUGUSTO MIRANDA DELGADO

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, mediante el cual solicita se ordene la inmovilización del vehículo de placas ZYU544, no será del caso acceder a lo solicitado, toda vez que se advierte que en la anotación del Certificado de Libertad y Tradición de libertad del vehículo, se registró que la medida fue inscrita el 5 de febrero y que la misma fue levantada el 5 de febrero de 2021, lo cual resulta contradictorio.

En consecuencia, se requerirá a la Dirección de Tránsito y Transporte de Restrepo Meta, para que se sirva aclarar la anotación obrante en el historial de medidas cautelares, pues este Despacho no ha ordenado el levantamiento de la cautela ordenada mediante proveído del 18 de diciembre de 2020, comunicada a esa entidad a través de oficio No. 2261 de la misma calenda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 044 Hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf826ded3ae00513db1168bd5296c181f3eb3989063aea5c7d1c5fc16770b**
Documento generado en 30/04/2021 10:44:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>